

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 19 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1099

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Allegado al presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE en representación de su hijo David González Arboleda, en contra del señor VICTOR HUGO GONZÁLEZ, escrito de la parte demandante en el cual solicita al despacho el levantamiento de los reportes a las centrales de riesgo CIFIN-TRANSUNION

Revisado el anterior trámite, se observa que en el auto admisorio de la demanda se decretó como medida previa librar oficio a las centrales de riesgo Cifin-Transunion para que fuera reportado el demandado hasta tanto prestara garantía suficiente para suministrar los alimentos a la demandante, a la fecha dicha medida continua vigente por lo que resulta pertinente levantar los reportes realizados al demandado VICTOR HUGO GONZÁLEZ.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: ORDENAR el levantamiento de los reportes a las centrales de riesgo Cifin-Transunion, realizados al demandado VICTOR HUGO GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía N°14.887.431 de Buga (V), por lo tanto, los oficios N°324 del 29 de marzo de 2012 quedan sin vigencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>183</u>. HOY 20 DE OCTUBRE <u>DE 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fee5ca510af670dee19d843bf14465613d04acb86be72f9793b40236becf34**

Documento generado en 19/10/2023 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>